
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 071-2016

Santa Rosa, 07 de abril de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparece el señor **LUIS MARIA NAULA NAULA**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Teniente Hugo Ortiz, en las calles Pastaza – Zamora Chinchipe y Luis Espinoza y G, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-07-46-01-00, con un área de terreno de: 1071.15m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 600.00m ²
Lote No. 01A	A: 200.00m ²
Lote No. 01B	A: 200.00m ²
Total	A: 1000.00m ² por ende coincide con el certificado del Registro de la Propiedad.

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **18 de febrero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor Carlos Segarra Orellana, el treinta y uno de octubre del año dos mil uno; e inscrita con el No.1.573 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.349, el cinco de noviembre del año dos mil uno; se encuentra registrada la venta de un solar y casa, que hace el señor Juan José Noblecillas Sotomayor; a favor del señor Luis Maria Naula Naula, solar y casa ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, en la provincia de El Oro; el solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: calle Luis Espinoza, con cuarenta metros; por el SUR: calle “G”, con cuarenta metros; por el ESTE: calle Pastaza, con cuarenta y tres metros; y, por el OESTE: calle Zamora Chinchipe, con cuarenta y tres metros. El área del solar es de mil setecientos veinte metros cuadrados, solar que forma parte de la parroquia número cero siete, manzana setenta y uno, signado con el número cero uno, localizado en las calles Pastaza y Luis Espinoza entre Zamora Chinchipe y calle “G”, sector barrio “TNTE. HUGO ORTIZ”. La casa tiene las siguiente características: tipo villa, estructura de hormigón armado, de una sola planta, paredes de ladrillos, piso pavimentado de cemento, techo de zinc, con estructura de madera, puertas de madera, ventanas sus boquetes protegidos con verjas de hierro, y cuenta con los servicios básicos. Revisados los registros de esta oficina, según sus índices, consta que de este solar urbano y casa; se ha desmembrado para la venta los siguientes lotes de terreno: A) un lote de terreno con área de 206,85mts.2, a

favor de la señora Rosa Isabel Naula Sinche, mediante escritura pública de compraventa, legalmente inscrita el 17 de octubre del 2007; B) un lote de terreno con área de 242,00mtrs2, a favor de los cónyuges señores: Daniel Alejandro Elizalde Cacay y Olga Yolanda Naula Sinchi, mediante escrituras públicas de compraventa, legalmente inscrita el 29 de julio del 2008; y, C) un lote de terreno con área de 200,00 mts.2, a favor de la señora Diana Alexandra Naula Sinche, mediante escritura pública de compraventa, legalmente inscrita el 22 de mayo del 2014. El saldo del solar urbano; y, casa, a la fecha se encuentran libres de toda gravamen.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 168-PUM, el 06 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Teniente Hugo Ortiz, en las calles Pastaza – Zamora Chinchipe y Luis Espinoza y G, cuya Clave Catastral es: 07-12-01-01-07-46-01-00, con un área de terreno de: 1071.15m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor del señor: **LUIS MARIA NAULA NAULA**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio

ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Dpto. Legal
e.c.º Avalúos y Catastros
Notaria Pública
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	